Ayuntamiento de Guadalupe
2018 - 2021

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

ALBERCA OLÍMPICA DE GUADALUPE

REGLAMENTO INTERIOR

Artículo 1

El presente documento tiene la intención general de reglamentar el uso adecuado de la Alberca Olímpica de Guadalupe, para que sea observado y cumplido por los usuarios.

Artículo 2

Se entiende como Alberca Olímpica de Guadalupe, la instalación deportiva cuyo **objetivo es la enseñanza y práctica de la natación** en todos los niveles.

Artículo 3

Usuarios, son las personas que usan de manera cotidiana las instalaciones de la Alberca Olímpica y se comprometen a observar y cumplir todas las disposiciones de este reglamento, para lo cual se les hará del conocimiento las normas emitidas en el mismo.

Artículo 4 - Admisión de los alumnos

1.- Para inscribirse en la Alberca Olímpica, los alumnos deberán llenar la presente solicitud y acordar con la administración mediante una evaluación (según sea el caso) el horario, grupo e importes a cubrir relativos a la cuota de inscripción, mensualidad, credencial y seguro contra accidentes.
El interesado deberá mostrar su credencial que le permitirá hacer uso de los servicios contratados, así como respetar los protocolos de seguridad de la contingencia sanitaria (COVID 19) al momento de ingresar a las instalaciones de la Alberca Olímpica y estando al corriente en sus pagos.
2.- La Alberca Olímpica de Guadalupe se reserva el derecho de admitir o no a los nuevos usuarios u otros ya inscritos.
3.-La Alberca Olímpica como institución de enseñanza desaprueba las malas conductas y cualquier actividad negativa por parte de los usuarios que afecten el buen uso de las instalaciones, las buenas costumbres y las relaciones interpersonales.
4.-Se suspenderá y se negará el servicio, así como el acceso a las instalaciones de la Alberca Olímpica a todos los usuarios que no respeten los protocolos de seguridad de la contingencia sanitaria (COVID 19) y que cometan las faltas mencionadas (dañen o perjudiquen las instalaciones, inciten a los usuarios, alumnos y/o personal que labora en la Alberca Olímpica, a llevar a cabo acciones negativas que afecten a la moral y las buenas costumbres).
5.- Se suspenderá de manera temporal el acceso a la Alberca Olímpica a los usuarios que no respeten los protocolos de seguridad de la contingencia sanitaria (COVID 19) o que presenten síntomas de contagio, además de otras enfermedades infecto-contagiosas y/o dermatológicas que pongan en riesgo la salud de los demás, y se reincorporarán con previa valoración médica presentando comprobante de vacunación de manera inmediata después de su correspondiente periodo de vacunación.

Artículo 5 - Cuotas de los alumnos:

1.-Los usuarios deberán cubrir los pagos correspondientes tales como: inscripción, mensualidad, seguro contra accidentes y credencial.
Los usuarios podrán pedir permisos durante el año hasta 3 meses consecutivos o diferidos, para no asistir a clases (por motivos personales) solicitándolos por escrito, llenando la solicitud correspondiente con anticipación dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes y pagando el 50% de cada mensualidad, para conservar su lugar, o bien solicitar su baja definitiva si así lo requiere el usuario. Al transcurrir 2 meses sin permiso será dado de baja automáticamente. Los permisos y bajas no surtirán efecto los meses de abril, julio, agosto y diciembre (periodo vacacional). No se harán bonificaciones o devoluciones por ningún motivo, para poder reinscribirse se realizará nuevamente el proceso de inscripción debiendo pagar cuando menos un mes de adeudo y quedando sujeto a fecha y disponibilidad de lugares.
2.- Las cuotas por concepto de mensualidad deberán efectuarse dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, a partir del día 11 y hasta el último del mes se cobrará un recargo de conformidad con la ley de ingresos del municipio y se negará el acceso a las instalaciones de la Alberca Olímpica hasta en tanto no se cubran los adeudos.
3.- Así mismo por cambio de horario y reposición de credencial se cobrará también según la ley de ingresos del Municipio.

Artículo 6 - Categorías de los alumnos

1.- El programa técnico está determinado y secuenciado para lograr el máximo aprovechamiento en cada clase y por ello es necesario conservar una estricta disciplina de asistencia y puntualidad para beneficio del grupo, por lo que los usuarios deberán presentarse 10 minutos antes de su horario de clase y hasta 10 minutos después de su horario. Las clases a las cuales no asistan los usuarios no serán recuperadas.
2.- Atendiendo a las diferentes clases de servicios a que tienen derecho los usuarios se establecen las siguientes categorías:
Bebes: masculino y femenino (1 año 6 meses a 3 años 11 meses), programa suspendido hasta nuevo aviso.
Menores: masculino y femenino (4 a 5 años) programa suspendido hasta nuevo aviso.
Infantiles: masculino y femenino (6 a 8 años) programa suspendido hasta nuevo aviso.
Infantiles: masculino y femenino (9 a 11 años) programa suspendido hasta nuevo aviso.
Juveniles: masculino y femenino (12 a 15 años)
Juveniles: masculino y femenino (16 a 17 años)
Adultos: masculino y femenino (18 años en adelante)
No se permitirá la inscripción en otra categoría a la que no pertenezca por no cumplir con la edad correspondiente.

Artículo 7 - El uso de las instalaciones

1.- Los usuarios tienen derecho a hacer uso de las instalaciones de la Alberca Olímpica únicamente en el horario y nivel correspondiente.
2.- Es obligación de todo el personal de las instalaciones de la Alberca Olímpica, de los alumnos y usuarios dar aviso del mal uso o daño a las instalaciones de la misma a la coordinación de la alberca (art. 4º.).
3.- La Alberca Olímpica contará con horarios matutinos y vespertinos de lunes a viernes, sábados horario matutino.
4.- En cada horario tendrán 10 minutos previos y 10 minutos posteriores para ingresar a su clase.
5.- El servicio de regaderas tendrá una duración de 15 minutos después de cada hora, y la estancia dentro de los vestidores será hasta media hora después de su clase (lapso de tiempo que se empleará para preparar las instalaciones para la siguiente clase) servicio temporalmente suspendido.
6.- La Alberca Olímpica suspenderá actividades los días que señale el calendario oficial o cuando exista amenaza o sospecha de contagio conforme a la contingencia sanitaria (COVID 19): la suspensión del uso de las instalaciones será dispuesta por el Coordinador del Instituto Municipal del Deporte en los siguientes casos:

- Competencias.
- Exhibiciones.
- Capacitaciones y evaluaciones.
- Días festivos o por mantenimiento.
- Festejos especiales.
- Días inhábiles de acuerdo al calendario de labores oficial.
- Periodos Vacacionales de acuerdo al calendario de labores oficial.

Debiendo avisar a los usuarios 3 días antes. Exceptuando suspensiones por causa de fuerza mayor (COVID-19) o cualquier otra causa.

7.-Queda prohibido hacer uso de las instalaciones para fines distintos a los establecidos (usar sanitario como vestidor, vestidor como comedor etc.)
8.-No habrá reposición de clases suspendidas por las causas anteriores.

Artículo 8 - Acceso y comportamiento en la alberca

1.- Para tener acceso a las instalaciones de la Alberca Olímpica y para cualquier trámite, los usuarios deberán respetar los protocolos de seguridad de la contingencia sanitaria (COVID 19) y mostrar su credencial vigente y estar al corriente en sus pagos.
2.- La Alberca Olímpica y su personal no se hacen responsables por pertenencias u objetos de valor olvidados o extraviados en las instalaciones de la Alberca Olímpica.
3.- Los usuarios deberán utilizar los lockers de manera obligatoria para resguardar sus pertenencias utilizando su propio candado, dejando las bancas siempre libres de objetos. (Servicio suspendido temporalmente).

4.- Los usuarios menores a 8 años, deberán ser acompañados por un adulto que podrá pasar a los vestidores asignados para ellos. (Servicio suspendido temporalmente).
5.- Los usuarios de 9 años en adelante deberán usar los vestidores asignados para ellos. (Servicio suspendido temporalmente).
6.- Ninguna persona podrá tener acceso al recinto de la alberca en ropa y zapatos de calle, exceptuando al personal que labora en la institución.
7.- Queda prohibido correr en las instalaciones de la Alberca Olímpica, jugar bruscamente y aventar a sus compañeros a la alberca, a efecto de evitar accidentes.
8.- Por protocolo de seguridad de la contingencia sanitaria (COVID 19) ninguna persona ajena a la Alberca Olímpica tendrá acceso al área de la alberca, zona de gradas y vestidores.
9.- Para mejorar el aprovechamiento de los usuarios deberán guardar un correcto comportamiento durante la clase siguiendo todas indicaciones del instructor.
10.- Ninguna persona podrá entrar en la alberca fuera de su horario de clase y sin la supervisión de un instructor.
11.- Cualquier tipo de accidente deberá reportarse de inmediato al servicio médico.
12.- Solo podrán hacer uso del material de trabajo dentro del horario de clase. Al término de la clase todo el material deberá ser colocado en su lugar. (Servicio suspendido temporalmente).
13.- Es obligatorio ducharse sin gorra antes de hacer uso de la alberca, no es permitido el uso de bronceadores, cremas y maquillaje.
14.- Los carriles asignados se deberán de respetar para el mejor desarrollo de las clases, y estos podrán ser colocados tanto en curso largo o curso corto, dependiendo de la temporada de competencias o de los objetivos de los programas, siendo facultad de la administración general la determinación de esto.

Artículo 9 - Atuendos

1.- Todos los usuarios de la Alberca Olímpica deberán portar traje de baño (licra) sin ropa interior, sandalias, googles y gorra de natación en buen estado, debido a la suspensión temporal de vestidores se sugiere a los usuarios llegar a las instalaciones ya cambiado para entrar a nadar pudiendo utilizar un pants o short cómodo que le permita cubrirse al salir.
2.- En las mujeres no está permitido el uso de traje de baño de 2 piezas.
3.- No está permitido el uso de shorts, playeras o cualquier prenda que no esté diseñada para la práctica de natación.

Artículo 10 - Riesgos deportivos

1.- Todos los usuarios de la alberca Olímpica aceptan riesgos inherentes a la actividad deportiva, no ocasionados por descuido o indolencia, y liberan a la Albera Olímpica de toda responsabilidad en caso de accidentes o enfermedad por contagio relacionada con Covid-19 o cualquier otra enfermedad infectocontagiosa.
2.- No podrán tomar clases los usuarios que hayan ingerido alimentos antes de 2 horas.

Artículo 11 - Comportamiento en las instalaciones

1.- Todos los usuarios deberán observar las normas generales de conducta y tendrán el compromiso de cuidar las instalaciones y el equipo que se pone a su disposición, en caso de dañar las cosas estas deberán ser reparadas o sustituidas por el responsable del daño.
2.- Queda estrictamente prohibido tener acceso a las instalaciones con mascotas y bicicletas (a excepción de que pertenezca al equipo de triatlón de la alberca).
3.- A efecto de evitar sanciones por parte de las autoridades (Policía de Tránsito y Seguridad vial) los usuarios deben de respetar las medidas de seguridad vial en el estacionamiento (área de descarga de agua, cajones de estacionamiento para personas con discapacidad, etc.) y zonas aledañas a la alberca Olímpica para evitar accidentes e inconvenientes.
4.- Los usuarios de la alberca deben de hacer uso consiente del agua, tanto en regaderas como sanitarios, esto en beneficio de la comunidad, depositar la basura en los lugares asignados, no usar el área de gradas para cambiarse.
5.- No escupir, ni limpiarse la nariz dentro de la alberca.
6.- Los usuarios y padres de familia procurarán en todo momento poner atención a la seguridad de los niños que hacen uso de las instalaciones y seguir al pie de la letra las recomendaciones estipuladas en caso de siniestros.
7.- Ni usuarios, familiares y amigos deberán interrumpir al personal en horario de trabajo.
8.- Los alumnos recibirán en préstamo un casillero para guardar sus pertenencias, mismo que deberán desocupar al término de su clase. Quien deje cerrado su casillero será desocupado por la administración sin previo aviso y sin responsabilidad para el Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe. (Servicio suspendido temporalmente)
9.- Se prohíbe depositar su ropa y/o maleta en el área de la alberca.
10.- Es obligatorio que los papás permanezcan en el área de gradas. Acceso suspendido temporalmente)

Artículo 12 - Uso de baño de niños y niñas menores de 8 años

1.- Podrá ser acompañado por un adulto únicamente. (Servicio suspendido temporalmente)
2.- No se permite apartar regaderas. (Servicio suspendido temporalmente)
3.- No está permitido que en este espacio se cambien los acompañantes adultos. (Servicio suspendido temporalmente)
4.- El baño deberá ser breve, por favor sea consiente y no desperdicie el agua dejando las regaderas abiertas, vigile a sus niños. (Servicio suspendido temporalmente)
5.- La inscripción estará sujeta a espacio disponible.
6.- Los trabajadores están obligados a cumplir con el reglamento vigente de la alberca Olímpica.
7.- Se respetará el horario asignado.

POR ENTERADO DEL CONTENIDO DE ESTE REGLAMENTO A LOS ……DÍAS DEL MES DE ……DE 2021 EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS.
FIRMA…….
NOMBRE……..